«Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por la misma se hayan designado liquidadores,

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Nacional Asistencia Sanitaria, Sociedad Anónima», por estar la misma incluida dentro de los supuestos previstos en el artículo 2.° del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1986.–El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la CLEA.

14018 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Igualatorio Médico Profesional Mutes».*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Igualatorio Médico Profesional Mutes», en la que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incursa en la circunstancia prevista en la letra c) del artículo 2.° del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por la misma se hayan designado liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Igualatorio Médico Profesional Mutes», por estar la misma incluida dentro de los supuestos previstos en el artículo 2.° del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1986.–El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo Sr. Presidente de la CLEA.

14019 *RESOLUCION de 21 de abril de 1986, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Clínica Barcelona, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Clínica Barcelona, Sociedad Anónima», en la que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incursa en la circunstancia prevista en la letra c) del artículo 2.° del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, al haber transcurrido el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Orden ministerial por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad, sin que por la misma se hayan designado Liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Clínica Barcelona, Sociedad Anónima», por estar la misma incluida dentro de los supuestos previstos en el artículo 2.° del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, sobre medidas urgentes de saneamiento del sector de seguros.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 21 de abril de 1986.–El Director general, Pedro Fernández Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la CLEA.

14020 *RESOLUCION de 24 de abril de 1986, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se concede la autorización número 312 a la Caja Rural de la Valencia Castellana, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.*

Visto el escrito formulado por la Caja Rural de la Valencia Castellana, Cooperativa de Crédito Calificada, para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos, a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la Regla 43 de su instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confirma la autorización número 312 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público Cuenta restringidas de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 24 de abril de 1986.–El Director general, José María García Alonso.

14021 *RESOLUCION de 31 de mayo de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las veinte series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.*

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 42012

Consignado a Zaragoza, La Laguna, Vejer de la Frontera, Mahón, Las Palmas, Ejea de los Caballeros, Jaén, Sevilla e invendido.

2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 42011 y 42013

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 42000 al 42099, ambos inclusive (excepto el 42012).

99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 012

999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 12

9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

Premios especiales:

Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 42012:

Fracción 9.ª de la serie 1.ª–Zaragoza.
Fracción 2.ª de la serie 4.ª–La Laguna.
Fracción 1.ª de la serie 10.ª–Vejer de la Frontera.
Fracción 1.ª de la serie 14.ª–Mahón.
Fracción 5.ª de la serie 20.ª–Invendido.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 07646

Consignado a Gerona, Granada, Portugalete, Bilbao, Salamanca, Madrid, Pozuelo de Alarcón, Benidorm y Logroño.

2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 07645 y 07647.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 07600 al 07699, ambos inclusive (excepto el 07646).

1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

036	092	125	132
152	245	262	307
335	611	645	662
666	692	742	907

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 3

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 6

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las veinte series, incluidos los cinco premios especiales, resultan 658.025 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 31 de mayo de 1986.–El Director general, Francisco Zambrana Chico.